



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO AL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. EXP. 51/2017/CON, LOTE 1, ZONA A.

En la Ciudad de Dos Hermanas, a 26 de diciembre de 2018, se reúnen en el Excmo. Ayuntamiento los siguientes señores:

De una parte, **D. ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ**, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, que interviene en nombre y representación de la Corporación en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 24/2015, de 13 de junio (BOP de 7 de julio de 2015), asistido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento **D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SERRANO**.

Y de otra **D. SALVADOR LASARTE MARTÍN**, NIF **28.612.490-F**, mayor de edad, interviene en nombre y representación de la empresa "**URBASER, S.A.**", CIF nº **A-79524054**, con domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas, Calle Albeniz núm. 4, C.P.: 41.701, , e-mail: slasarte@urbaser.com , constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz, el día 13 de septiembre de 1990, núm. 4.235 de su protocolo. Cambiada su denominación social a "URBASER, S.A.", producida por la fusión de las mercantiles "Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A." y "Urbaser, S.A.", mediante Escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día 31 de agosto de 2004, núm. 2.460 de protocolo, que causó la inscripción 118^a, en el Registro Mercantil.

Acredita su representación por Escritura de poder otorgada por "URBASER, S.A." con fecha 31 de marzo de 2011, ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, núm. 1.072 de su protocolo,

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 16 de junio de 2011, tomo núm. 26.452, folio 134, Sección 8ª, hoja M-12103, inscripción 523ª.

En la calidad en que actúan se reconocen mutua y legal capacidad para obligar a sus respectivas representadas en cuanto a derecho fuese menester, y dicen:

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017 (punto 28) se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 51/2017/CON "Servicio de Limpieza viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas", con un tipo de licitación de: Lote 1 (Zona A): 302.900 € más 30.290€ de IVA, lo que supone un total de 333.190 €, siendo la duración del contrato desde el 1 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021.

El expediente se publicó en el BOE núm. 236, de 30 de septiembre de 2017, DOUE de 20 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 15 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras que presentan oferta a los dos lotes 1 y 2, admitiéndose por la Mesa la documentación presentada.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación Ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al Comité de Expertos designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido por el Comité de Expertos con fecha 27 de noviembre de 2017, y a la apertura de las ofertas económicas con el resultado que consta en el expediente, procediéndose a continuación a la baremación de las ofertas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 38) se aprobó requerir a la empresa la documentación necesaria para la adjudicación, lo que realizó en tiempo y forma, incluyendo la garantía definitiva por importe de 48.835,59 €, y los gastos de licitación por importe de 368,58 €.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017, se procedió a la adjudicación de la licitación. Y con fecha 18 de enero de 2018 se procedió la formalización del contrato.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se emite informe por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, que propone la modificación del presente contrato por cuanto una vez iniciada la prestación objeto del mismo, han surgido en el servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento la necesidad de ampliar la superficie de limpieza de la Zona C objeto del contrato, constatándose por los Servicios Técnicos la insuficiencia de medios humanos y materiales para la prestación del servicio de limpieza. La modificación debe entrar en vigor el próximo día 1 de enero de 2019.

La cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación establece que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo el Ayuntamiento podrá modificar, por incremento o disminución, las zonas enumeradas en el pliego de prescripciones técnicas, que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones y adquisiciones, incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Con fecha 11 de diciembre de 2018, el representante de la empresa "Urbaser, S.A." mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 (punto 52), se adoptó acuerdo de modificar el contrato mencionado.

En su virtud, y de acuerdo con ambas partes, proceden a formalizar el presente **ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO**, con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**:

PRIMERO.- Modificar el contrato de "Servicio de limpieza Viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas", Lote 1, Zona A, en la cantidad anual de 29.832,62 euros más 2.983,26 € en concepto de IVA, lo que totaliza 32.815,88 €/año, correspondiente a un aumento del 10% sobre el importe del contrato inicial.

SEGUNDO.- La contratista acredita haber constituido la garantía definitiva de 3.397,60 €.

TERCERO.- La modificación entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2019.

El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2018.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO,

LA ADJUDICATARIA,



Ante mí,
LA VICESECRETARIA GENERAL,



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Acuerdo JGL 14/12/2018
- Fianza definitiva complementaria.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

52.- MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. EXPTE. 51/2017/CON.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017 se adjudicó acuerdo a la empresa "URBASER, S.A", con CIF nº A79524054, el contrato de "Servicio de limpieza Viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas", Lote 1, Zona A, en el importe de 298.326,21 €, más 29.832,62 €, en concepto de IVA, lo que totaliza una cantidad de 328.158,83 € y con una duración que abarca desde el 18 de enero de 2018 hasta el 10 de abril de 2021.

Con fecha 18 de enero de 2018 se suscribió el oportuno contrato administrativo.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se emite informe por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, que propone la modificación del presente contrato por cuanto *una vez iniciada la prestación objeto del mismo, han surgido en el servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento la necesidad de ampliar la superficie de limpieza de la Zona A objeto del contrato, constatándose por los Servicios Técnicos la insuficiencia de medios humanos y materiales para la prestación del servicio de limpieza. La modificación debe entrar en vigor el próximo día 1 de enero de 2019.*

La cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación establece que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo el Ayuntamiento podrá modificar, por incremento o disminución, las zonas enumeradas en el pliego de prescripciones técnicas, que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones y adquisiciones, incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Con fecha 11 de diciembre de 2018, el representante de la empresa "Urbaser, S.A." mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinados los informes jurídicos y de la Intervención, y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Identificador documento: 11777131500272112067



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Modificar el contrato de "Servicio de limpieza Viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas", Lote 1, Zona A, en la cantidad anual de 29.832,62 euros más 2.983,26 € en concepto de IVA, lo que totaliza 32.815,88 €/año, correspondiente a un aumento del 10% sobre el importe del contrato inicial.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 3.397,60 euros por el periodo restante del contrato y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y al Departamento de Proyectos y Obras, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

El Concejal Secretario

Firmado electrónicamente por
Juan Agustín Morón Marchena
el 14/12/2018

Identificador documento: 11777131500272112067



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



Ayto. DOS
HERMANAS

CARTA DE PAGO -COPIA-

Orden y Constitución de Valores

Fecha: 21/12/2018

Núm. Operación: 201800136097

Tipo Operación: OCV-CV

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2018

Referencia: AVAL 18000001145348

CI. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
70800	0624	3.397,60 euro
Aplicación No Presupuestaria: Otros Valores		

Importe en Letras: # tres mil trescientos noventa y siete euros con sesenta céntimos #

Interesado: URBASER, S.A. NIF : A79524054

Descripción de la Operación: CONSTITUCION AVAL GARANTIA DEFINITIVA MODIFICACION DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA AD DE DOS HERMASNAS, LOTE 1 ZONA A.EXPTE Nº 51/2017/CON

Recibí,
El/La Tesorero/a,



Núm. Documento:

201800049272